



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CEDILLO DEL CONDADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que al intentar practicar las notificaciones de denuncias por infracciones de tráfico, y no siendo posible dar cumplimiento a las mismas por las causas que se enumeran en los expedientes correspondientes, se practican por medio del presente edicto, haciéndoles saber que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se detallan, por cuyo motivo se ha iniciado el procedimiento contemplado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero. De conformidad con los artículos 10 y 12 del mismo, se les notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo y el órgano competente para su resolución, el Concejal-delegado de Tráfico y Ordenación Urbana don Pablo González Ledesma, en virtud de lo dispuesto en el correspondiente decreto de la Alcaldía-Presidencia.

Requerimiento al titular: se ha formulado contra el conductor del vehículo del que usted aparece como titular la denuncia por infracción de tráfico que figura en la presente notificación.

Conductor responsable: en el caso de que la titularidad del vehículo corresponda a una persona jurídica o en el caso de no ser usted el conductor del vehículo denunciado en el momento de la comisión de la infracción, se le comunica que, según lo dispuesto en el artículo 81.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, según redacción dada por la Ley 18/2009 de 23 de noviembre de 2009, el titular del vehículo deberá identificar y comunicar el nombre y apellidos, domicilio y documento nacional de identidad del conductor del vehículo en el plazo de quince días naturales. No hacerlo constituye una infracción muy grave según el artículo 65.5j de la LS.V.

De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de dieciocho años responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho (artículo 72.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, modificado por Ley 17/2005). Iniciación: mediante denuncia formulada por agente de la autoridad (artículo 3 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero).

Caducidad: si no hubiere recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procesamiento, salvo que concurren causas de suspensión (artículo 81.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

Alegaciones: de acuerdo con lo previsto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, se dispone de un plazo de quince días, contados desde la fecha de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para presentar las alegaciones, documentos o informaciones que consideren oportunas contra sus contenidos y proponer las pruebas que entiendan convenientes para su defensa, dirigidas al Ayuntamiento de Cedillo del Condado, Concejalía de Tráfico y Ordenación Urbana.

De no efectuar alegaciones, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Reducción de la multa: si se abona el importe de la multa durante los treinta días naturales siguientes a contar desde la notificación, se obtendrá una reducción del 50 por 100 de la cuantía de la misma. El pago de la sanción implicará la terminación del procedimiento (artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

Lugar de pago: el abono de las correspondientes denuncias podrá realizarse en cualquier sucursal de CCM, retirando previamente la carta de pago en el Ayuntamiento de Cedillo del Condado, plaza Nacional, número 1.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Id boletín	Fecha infracción	Lugar infracción.	Veh. matrícula	N.I.F./C.I.F.	Apellidos y nombre	Sanción, art.	Importe
3093	27/11/2014	C/ CONDE DE CEDILLO 19	7370JBC	06275888Q	ANDUJAR MENCINAS JOSE	RGC 942C5U	90
3095	02/12/2014	C/ JESUS ROJAS 10	5267GJR	03926297J	HERNANDEZ DE LA TORRE ANGEL	RGC 942E5X	200
3099	25/11/2014	CAMINO TOLEDO SIN	1402FHH	52121089F	MOLINA ESTRIBIO JOACIUN FERNANDO	RGC 1715A	80
3074	10/11/2014	C/ CONDE DE CEDILLO 15	M 5903UJ	53474855Q	CALDERON FERNANDEZ SAMARA	RGC 9115B	80
3067	10/10/2014	CAMINO DE TOLEDO (COLEGIO) S/N	8407BRM	23756039Y	MORAL VALDES ANTONIO	RGC 9115B	80
3065	08/10/2014	C/ NACIONAL 24	5873BTN	53900172V	ASENSIO ZORITA LOURDES	RGC 1545B	80
3056	14/10/2014	CAMINO DE TOLEDO (COLEGIO) SIN	9658BRP	27788875E	GAMEZ GONZALEZ ANDRES	RGC 1822B	200
3058	26/09/2014	CAMINO DE TOLEDO (COLEGIO) S/N	5906FPV	71127656H	BENAVENTE SAN JOSE VERONICA	RGC 1715A	80
3059	30/09/2014	CAMINO TOLEDO SIN	5906FPV	71127656H	BENAVENTE SAN JOSE VERONICA	RGC 1715A	80
3098	19/11/2014	C/ NUESTRA SRA. NATIVIDAD 1	8716GGR	X9441919M	MURESAN ALEXANDRU	RGC 1715A	80
3054	13/10/2014	C/ CONDE DE CEDILLO 9B	M9882XS	49014641P	JIMENEZ FLORENZANO MARIA TERESA	RGC 9125C	200
3053	06/10/2014	CAMINO TOLEDO (COLEGIO) SIN	1766DCX	53453557Q	RAMON BARRIO DOMINGO	RGC 1715A	80
3061	30/09/2014	CAMINO DE TOLEDO (COLEGIO) S/N	5318DCF	53453557Q	RAMON BARRIO DOMINGO	RGC 1715A	80
3030	10/09/2014	C/ CONDE DE CEDILLO 11	M3776TY	52102514Q	PEREZ FORNOS FRANCISCO JAVIER	RGC 942E5X	200

Cedillo del Condado 3 de febrero de 2015.- El Alcalde, Luis Andrés Martín Carrasco.

N.º I.-1120